



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**X.671**

(10/96)

**SERIE X: REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN  
ENTRE SISTEMAS ABIERTOS**

Gestión de redes de interconexión de sistemas abiertos y  
aspectos de sistemas – Denominación, direccionamiento  
y registro

---

**Procedimientos para una autoridad de registro  
que actúa en nombre de países para registrar  
nombres de organizaciones subordinados  
a nombres de país**

Recomendación UIT-T X.671

(Anteriormente Recomendación del CCITT)

---

RECOMENDACIONES DE LA SERIE X DEL UIT-T

**REDES DE DATOS Y COMUNICACIÓN ENTRE SISTEMAS ABIERTOS**

REDES PÚBLICAS DE DATOS	X.1–X.199
Servicios y facilidades	X.1–X.19
Interfaces	X.20–X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50–X.89
Aspectos de redes	X.90–X.149
Mantenimiento	X.150–X.179
Disposiciones administrativas	X.180–X.199
INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.200–X.299
Modelo y notación	X.200–X.209
Definiciones de los servicios	X.210–X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220–X.229
Especificaciones de los protocolos en modo sin conexión	X.230–X.239
Formularios para declaraciones de conformidad de implementación de protocolo	X.240–X.259
Identificación de protocolos	X.260–X.269
Protocolos de seguridad	X.270–X.279
Objetos gestionados de capa	X.280–X.289
Pruebas de conformidad	X.290–X.299
INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES	X.300–X.399
Generalidades	X.300–X.349
Sistemas de transmisión de datos por satélite	X.350–X.399
SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES	X.400–X.499
DIRECTORIO	X.500–X.599
GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS	X.600–X.699
Gestión de redes	X.600–X.629
Eficacia	X.630–X.649
<b>Denominación, direccionamiento y registro</b>	<b>X.650–X.679</b>
Notación de sintaxis abstracta uno	X.680–X.699
GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.700–X.799
Marco y arquitectura de la gestión de sistemas	X.700–X.709
Servicio y protocolo de comunicación de gestión	X.710–X.719
Estructura de la información de gestión	X.720–X.729
Funciones de gestión	X.730–X.799
SEGURIDAD	X.800–X.849
APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS	X.850–X.899
Cometimiento, concurrencia y recuperación	X.850–X.859
Tratamiento de transacciones	X.860–X.879
Operaciones a distancia	X.880–X.899
TRATAMIENTO ABIERTO DISTRIBUIDO	X.900–X.999

*Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.*

## PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T X.671 ha sido preparada por la Comisión de Estudio 7 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 1 de la CMNT el 5 de octubre de 1996.

---

### NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1997

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
1 Alcance.....	1
2 Referencias.....	1
3 Definiciones .....	1
4 Abreviaturas .....	2
5 Consideraciones generales .....	2
6 Autoridad de registro.....	3
7 Procedimientos de registro .....	3

## **RESUMEN**

Esta Recomendación especifica los procedimientos de registro de una autoridad de registro que actúa en nombre de países para registrar nombres de organizaciones subordinados a nombres de país.



# PROCEDIMIENTOS PARA UNA AUTORIDAD DE REGISTRO QUE ACTÚA EN NOMBRE DE PAÍSES PARA REGISTRAR NOMBRES DE ORGANIZACIONES SUBORDINADOS A NOMBRES DE PAÍS

(Ginebra, 1996)

## 1 Alcance

La presente Recomendación especifica los requisitos para el funcionamiento de la autoridad de registro que registra los nombres de organizaciones en nombre de países.

Los requisitos de registro especificados en esta Recomendación corresponden a cualquier arco en el árbol de nombre jerárquico de registro bajo el cual pueden existir autoridades de registro nacionales.

Estos procedimientos de registro pueden ser de utilidad para los países que no tienen una autoridad de registro establecida, y desean que otra autoridad de registro internacional desempeñe esta función en su nombre.

## 2 Referencias

Las siguientes Recomendaciones del UIT-T y otras referencias contienen disposiciones que, mediante su referencia en este texto, constituyen disposiciones de la presente Recomendación. Al efectuar esta publicación, estaban en vigor las ediciones indicadas. Todas las Recomendaciones y otras referencias están sujetas a revisiones, por lo que se insta a todos los usuarios de esta Recomendación a que investiguen la posibilidad de aplicar la edición más reciente de las Recomendaciones y demás referencias citadas a continuación. Se publica periódicamente una lista de las Recomendaciones UIT-T vigentes.

### 2.1 Recomendaciones | Normas Internacionales idénticas

- Recomendación UIT-T X.500 (1993) | ISO/CEI 9594-1:1995, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Visión de conjunto de conceptos, modelos y servicios.*
- Recomendación UIT-T X.501 (1993) | ISO/CEI 9594-2:1995, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – El directorio: Modelos.*
- Recomendación X.660 del CCITT (1992) | ISO/CEI 9834-1:1992, *Tecnología de la información – Interconexión de sistemas abiertos – Procedimientos para la operación de autoridades de registros para interconexión de sistemas abiertos: Procedimientos generales.*
- Recomendación UIT-T X.680 (1994) | ISO/CEI 8824-1:1995, *Tecnología de la información – Notación de sintaxis abstracta uno: Especificación de la notación básica.*

### 2.2 Pares de Recomendaciones | Normas Internacionales de contenido técnico equivalente

- Recomendación UIT-T F.400/X.400 (1996), *Visión de conjunto del sistema y del servicio de tratamiento de mensajes.*  
ISO/CEI 10021-1:1997, *Information Technology – Message Handling Systems (MHS) – Part 1: System and Service Overview.*

### 2.3 Referencias adicionales

- Recomendación UIT-T X.666 (1995), *Procedimientos para el registro de nombres de organizaciones internacionales y multinacionales.*

## 3 Definiciones

**3.1** A los efectos de la presente Recomendación el siguiente término utilizado en la misma se incorpora de la Rec. UIT-T X.680 | ISO/CEI 8824-1, por referencia:

- identificador de objeto.

**3.2** A los efectos de la presente Recomendación el siguiente término utilizado en la misma se incorpora de la Rec. UIT-T X.501 | ISO/CEI 9594-2, por referencia:

- nombre del directorio.

**3.3** A los efectos de la presente Recomendación los siguientes términos utilizados en la misma se incorporan de la Rec. X.660 del CCITT | ISO/CEI 9834-1:

- a) árbol de nombre jerárquico de registro (árbol de nombre RH);
- b) cometido administrativo.

**3.4** A los efectos de la presente Recomendación se utilizan los siguientes términos definidos en la Rec. UIT-T F.400/X.400 e ISO/CEI 10021-1:

- a) dominio de gestión de administración (ADMD);
- b) dominio de gestión privado (PRMD);
- c) dirección de originador/recibiente (dirección O/R).

**3.5** A los efectos de la presente Recomendación se utilizan los siguientes términos definidos en la Rec. X.660 del CCITT | ISO/CEI 9834-1:

- a) nombre numérico;
- b) nombre alfanumérico;
- c) organización internacional.

## 4 Abreviaturas

A los efectos de esta Recomendación, se utilizan las siguientes abreviaturas:

ADMD	Dominio de gestión administrativo ( <i>administrative management domain</i> )
ASN.1	Notación de sintaxis abstracta Uno ( <i>abstract syntax notation one</i> )
CCITT	Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico
CEI	Comisión Electrotécnica Internacional
EDI	Intercambio electrónico de datos ( <i>electronic data interchange</i> )
ISO	Organización Internacional de Normalización ( <i>international organization for standardization</i> )
JTC 1	Comité Técnico Mixto 1 ( <i>joint technical committee 1</i> )
MD	Dominio de gestión ( <i>management domain</i> ) (PRMD o ADMD)
MHS	Sistema de tratamiento de mensajes ( <i>message handling system</i> )
PRMD	Dominio de gestión privado ( <i>private management domain</i> )
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones
UIT-T	Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

## 5 Consideraciones generales

**5.1** La Rec. X.660 del CCITT | ISO/CEI 9834-1 describe procedimientos generales de registro que son independientes del objeto en cuestión. Permite que otras Recomendaciones o Normas Internacionales definan procedimientos que son específicos de objetos de un tipo particular.

La presente Recomendación especifica los procedimientos para registrar diversos tipos de nombres de organizaciones en nombre de países. Los nombres registrados por la autoridad de registro, y de acuerdo con estos procedimientos de registro, sólo se pueden utilizar dentro del contexto de un nombre de país.

**5.2** La presente Recomendación especifica los procedimientos de registro para asignar valores de nombre de organización inequívocos necesarios para un sistema de denominación específico o para una denominación general.



A continuación se dan ejemplos de tipos de nombres de organización para los que pueden ser útiles los procedimientos indicados: nombres de dominio de gestión de administración (ADMD) y nombres de dominio de gestión privado (PRMD) para dirección O/R (direcciones de la serie X.400), nombres de socios comerciales para aplicaciones de intercambio electrónico de documentos identificadores de objeto ASN.1 y nombres de organizaciones para nombre distinguido relativo (nombres de la serie X.500).

**5.3** La presente Recomendación especifica los procedimientos para registrar valores alfanuméricos y numéricos de nombres de organizaciones utilizados subordinados a un nombre de país.

## **6 Autoridad de registro**

Un país puede designar a una autoridad de registro para que actúe en su nombre al efectuar el registro de nombres de un tipo determinado, en cuyo caso la autoridad de registro actuará como autoridad de registro nacional para ese tipo de nombre en ese país, por ejemplo, para nombres de organizaciones, nombres de directorio o direcciones O/R. Cuando se lleva a cabo esa delegación de autoridad, los nombres asignados por la autoridad de registro, para el tipo de nombre especificado, pueden ser utilizados en el contexto de ese país, es decir, subordinados al nombre de ese país para el tipo de nombre especificado.

## **7 Procedimientos de registro**

**7.1** El proceso por el cual la autoridad de registro efectúa el registro se acuerda entre la autoridad de registro y el país que haya delegado la autoridad en esa autoridad de registro.

**7.2** La autoridad de registro desarrollará los detalles de los procedimientos de registro en el país de que se trate en base a los procedimientos de registro generales especificados en la Rec. X.660 del CCITT | ISO/CEI 9834-1<sup>1)</sup>.

**7.3** Las solicitudes se presentan directamente a la autoridad de registro.

**7.4** La presente Recomendación no limita el formato de nombres o los tipos de solicitudes que se pueden registrar mediante la autoridad de registro. La autoridad de registro puede llevar a cabo el registro para cualquier arco del árbol de nombre jerárquico de registro subordinado a un arco de país.

---

<sup>1)</sup> La Recomendación X.666 muestra cómo se utiliza la Rec. X.660 del CCITT | ISO/CEI 9834-1 para desarrollar procedimientos de registro de nombres de organizaciones internacionales.



## **SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T**

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Red telefónica y RDSI
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión
Serie H	Transmisión de señales no telefónicas
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas y de televisión
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Mantenimiento: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Equipos terminales y protocolos para los servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
<b>Serie X</b>	<b>Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos</b>
Serie Z	Lenguajes de programación